



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2015-A/MPCH**

La Merced, 12 de junio del 2015.

**VISTO:**

El Informe N° 0341-2015-HJASC-GPPPI/MPCH del 12 de Junio del 2015, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.1, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, mediante la cual se publica los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2015, determinándose una variación en las estimaciones de ingresos lo cual implica una disminución en los Recursos Determinados del pliego.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2015, dispone que, de producirse el supuesto de variación de la estimación de ingresos a que se refiere la Tercera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, las entidades públicas del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, deberán modificar su presupuesto institucional, conforme a los montos estimados de recursos públicos que publique la Dirección General de Presupuesto Público, dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Ley, mediante resolución directoral;

Que, asimismo, la citada modificación se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución Directoral a la que se refiere el párrafo precedente. A efectos de la aplicación del citado artículo, las entidades públicas quedan exoneradas de todas las disposiciones legales que se opongan o limiten su aplicación.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.1, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 301046 - Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en aplicación al Artículo 3 de la Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2015;

Que, facultades conferidas por los artículos 40° y 41° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.

Por los fundamentos expuestos, estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO**

**MODIFÍQUESE** el Presupuesto Institucional del Pliego 301046 - Municipalidad Provincial de Chanchamayo, aprobado en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el mismo que se redujo en, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 571,990.00) de acuerdo al siguiente detalle:

**En Nuevos Soles**

**INGRESOS:**

Fuente de Financiamiento 5. Recursos Directamente Recaudados

Rubro: 07. Fondo de Compensación Municipal - 559,943.00  
Partida de Gasto: 1.4.1.4.5.1 Foncomún

Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones. - 12,047.00  
Partida de Gasto: 1.4.1.4.2.1 Regalías Minerías

- 571,990.00

**TOTAL INGRESOS:**



**EGRESOS:**

En nuevos soles

Tipo Modificación Presupuestal: 007		Anulaciones
Sección Segunda:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	-571,990.00
Plan:	3000A MUNICIPIOS	-571,990.00
Categoría Presupuestal:	9001 ACCIONES CENTRALES	-571,990.00
Subcategoría Proyecto:	2 000634 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	-571,990.00
Actividad:	6.000001 EXPEDIENTES TÉCNICOS	-571,990.00
Meta:	0017 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	-571,990.00
Fuente:	RECURSOS DETERMINADOS	-571,990.00
Rubro:	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	559,943.00
Categoría del Gasto:	GASTOS DE CAPITAL	559,943.00
Genérica del Gasto:	26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	559,943.00
Específica del Gasto:	26.8.1.3 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	559,943.00
Rubro:	RENTAS Y SOBREVENIENTES, REGALAS, RENTAS DE CUANTÍA Y DE FORTALECIMIENTO	13,047.00
Categoría del Gasto:	GASTOS DE CAPITAL	13,047.00
Genérica del Gasto:	26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13,047.00
Específica del Gasto:	26.8.1.3 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	13,047.00

**TOTAL EGRESOS:**

**- 571,990.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN**

**ENCOMENDAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, **SOLICITAR** a la Dirección General de Presupuesto Público, según corresponda; las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

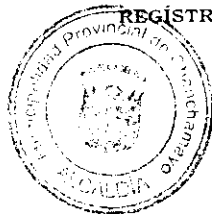
**ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

**ENCOMENDAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, **ELABORAR** las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

**ENCOMENDAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, **REMITIR** la presente Resolución de Alcaldía dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



Municipalidad Provincial

de Chanchamayo

Hang Won Jung

Alcalde

